



ANUNCIO DE LISTA DEFINITIVA CONVOCATORIA PSICÓLOGO /A

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de Admitidos y Excluidos para la participación en el proceso de selección de un Psicólogo/a por Resolución de Alcaldía 112/202, de 25 de Mayo de 2021 , en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección, el artículo 20 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuencaliente **RESUELVE** lo siguiente:

“PRIMERO: *Estimar las alegaciones presentadas por Don Daniel Martín Montealegre y Doña Ana Malara Cendreros y, consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.*

SEGUNDO: *Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:*

Relación de Aspirantes admitidos
DNI
05931719L
05923377A
05708749B
05637804K
71219637E
05719447Z
06287918V

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO. *Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.fuencaliente.es> y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.”*

En Fuencaliente a 26 de Mayo de 2021. El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Ciudad Real , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello son perjuicio de que pueda interponer Vd.cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.